



Instituto Electoral del Estado

IEE/JE-074/13



**ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE AUTORIZA MONTOS PARA SOLVENTAR GASTOS EXTRAORDINARIOS PARA EL DÍA DE LA JORNADA ELECTORAL, QUE SERÁN ASIGNADOS A DIVERSOS CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES Y CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES**

**ANTECEDENTES**

I. En fecha catorce de noviembre de dos mil doce, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado mediante acuerdo CG/AC-054/12, declaró el inicio del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2012-2013, convocando a elecciones ordinarias para renovar a los Integrantes del Poder Legislativo y a los Miembros de los Ayuntamientos de la Entidad.

II. En el inicio de la sesión ordinaria de fecha veinticinco de junio de dos mil trece, la Junta Ejecutiva aprobó el acuerdo identificado con el rubro IEE/JE-066/13, a través del cual autorizó los montos y la comprobación de gastos relativos al alquiler en mesas, sillas, lonas, extensiones, focos, lámparas sordas con pilas, cuerdas y carpas para el día de la jornada electoral; así como el número de mobiliario a rentar y los suministros que se asignaron a cada distrito.

III. Mediante comunicado IEE/DA/0788/13, de fecha dos de julio de dos mil trece, el Director Administrativo, Licenciado Ricardo Aguilar Ramírez solicitó al Secretario Ejecutivo lo siguiente:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 106 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, con base en los Acuerdos IEE/JE-017/13, IEE/JE-063/13 e IEE/066/13; y derivado de las necesidades de los Consejos Distritales y Consejos Municipales para solventar gastos extraordinarios de la Jornada Electoral tales como: arrendamiento de vehículos; materiales auxiliares; entrega de paquetes electorales y arrendamiento de plantas de energía eléctrica para el Día de la Jornada Electoral; mismos que fueron validados y requeridos por la Dirección de Organización Electoral, **por este atento medio, solicito someta aprobación de la Junta Ejecutiva, la autorización del complemento a otorgar a los Órganos Transitorios conforme a lo siguiente:**

**MATERIAL AUXILIAR.**

CONSEJO DISTRITAL .		MONTO DISPERSADO (PESOS)
7	SAN MARTÍN TEXMELUCAN	4,000.00
9	SAN PEDRO CHOLULA	2,500.00
10	H. PUEBLA DE ZARAGOZA.	5,400.00
11	H. PUEBLA DE ZARAGOZA.	5,000.00
12	H. PUEBLA DE ZARAGOZA.	5,000.00

